

# JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARÍA, CALDAS

### Noviembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real
RADICADO No.	17 873 40 89 001 2020 00044 00
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Cesar Ramírez Botero

Vista la constancia secretarial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, al no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, y al encontrarse ajustada al mandamiento de pago, el despacho le impartirá aprobación.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría**, **Caldas**,

#### **RESUELVE**

**ÚNICO: APROBAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARÍA – CALDAS En la fecha, 15 de noviembre de 2023 Se notifica la providencia por Estado No. 061

Lina More MoCasto

LINA PAOLA MORENO CASTRO Secretaria